

Resolución No. 171
(27 de mayo de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2026”

LA GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y, en especial aquellas conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 009 del 2024 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2026, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. publicó, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII, la totalidad de la documentación que soporta el proyecto de Pliego de Condiciones de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2026, incluyendo el aviso de convocatoria del Proceso de Selección, para efectos de su consulta por parte de los interesados en participar en el mismo.

Que los días 11, 15 y 21 de mayo de 2026 se publicaron, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, los avisos correspondientes al Proceso de Selección No. TMSA-LP-01-2026, bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012), cuyo objeto es la “Operación del Sistema de Transporte por Cable Aéreo TransMiCable de San Cristóbal para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros”.

Que posteriormente, el 25 de mayo del 2026, se publicaron, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII, las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto del Pliego de Condiciones, a los Anexos y Apéndices respectivos del Proceso de Selección No. TMSA-LP-01-2026.

Que, para el Proceso de Selección No. TMSA-LP-01-2026, y conforme a lo señalado en los estudios previos y en el análisis del sector, el presupuesto oficial destinado por Transmilenio S.A. para la presente contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (COP\$390.824.613.520), expresados en pesos del Mes de Referencia (según este término se define en el Contrato de Operación objeto del Proceso de Selección) que incluye los impuestos de ley y demás costos a que haya lugar.

Que el plazo del contrato será de CIENTO VEINTICUATRO (124) meses, el cual se divide en tres (3) etapas, a saber: la Etapa Preoperativa, con una duración de cuatro (4) meses, la Etapa de Operación, con una duración de ciento veinte meses (120), y la Etapa de Devolución de Bienes, cuya duración corresponde a los tres (3) últimos meses de la Etapa de Operación.

Resolución No. 171
(27 de mayo de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2026”

Que, el Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección deben ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10187618&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el Pliego de Condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, por medio de esta resolución, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social en el presente proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2026, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para la *“Operación del Sistema de Transporte por Cable Aéreo TransMiCable de San Cristóbal para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (COP\$390.824.613.520), expresados en pesos del Mes de Referencia (según este término se define en el Contrato de Operación objeto del Proceso de Selección), valor que incluye los impuestos de ley y demás costos a que haya lugar, para una duración de CIENTO VEINTICUATRO (124) meses.

ARTÍCULO TERCERO. DESARROLLAR el presente Proceso de Selección de conformidad con el Cronograma establecido en el numeral 6.9 del Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Cronograma del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2026, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desarrollo las audiencias señaladas en el Cronograma será de manera presencial y/o virtual.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones, del estudio previo y

Resolución No. 171
(27 de mayo de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2026”

demás documentos correspondientes al Proceso de Selección, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Los anteriores documentos también podrán ser consultados en el enlace TMSA-LP-01-2026 de la plataforma transaccional – SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9>
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10187618&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer que el presente Proceso de Selección no está limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL

Gerente General de Transmilenio S.A.

Nombrada mediante Decreto Distrital No. 009 del 11 de enero de 2024, con Acta de Posesión No. 35 del 11 de enero de 2024.

Elaboró: Juan Francisco Tunjano – Profesional Especializado Grado 6, Dirección Técnica de BRT 

Valentina Salazar – Asesora Grado 1 Subgerencia General 

Juan Guillermo Vergara - Contratista Subgerencia Jurídica 

Revisó: Camilo Forero - Subgerente Jurídico 

Aprobó: Pedro Mauricio Gutiérrez - Subgerente General 